

9226

2

colu

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE
LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
DE UN SERVICIO DE TELEFONÍA E
INTERNET MÓVIL PARA LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y
SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 236

SANTIAGO, 23 MAR 2015

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343 de 1953 y Nº279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley Nº 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 67, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra Subsecretaria de Transportes; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; lo establecido en la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y



CONSIDERANDO:

1. Que para el buen funcionamiento de la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes, resulta indispensable contar con un servicio de telefonía e internet móvil para sus dependencias en todo el territorio nacional.
2. Que en función de lo señalado en los considerandos anteriores, se hace necesario en este mismo acto autorizar un nuevo llamado a licitación pública y aprobar bases administrativas, bases técnicas y anexos de licitación para la contratación de un servicio de telefonía e internet móvil para la Subsecretaría de Transportes y sus Programas dependientes.
3. Que, consultado el catálogo electrónico de Convenios Marco en el portal www.MercadoPublico.cl, se constató que los servicios que se pretenden contratar no se encuentran disponibles para su contratación bajo esta modalidad
4. Que, en consecuencia, y de acuerdo a la normativa vigente, procede efectuar un llamado a licitación pública para lo cual las bases técnicas, bases administrativas y anexos de licitación deben publicarse en la página web de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio web www.MercadoPublico.cl.
5. Que, existen recursos presupuestarios disponibles para realizar la contratación que se solicita.

RESUELVO:

1. LLÁMASE a licitación pública mayor a 1000 UTM, para la contratación del servicio de telefonía móvil y del servicio de internet móvil para la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes, en todo el territorio nacional.

2. APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y correspondientes Anexos de Licitación, para la contratación referida en el resuelto anterior, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS

I. INTRODUCCIÓN

La Subsecretaría de Transportes y sus Programas Dependientes requieren contar con los servicios de comunicación telefónica móvil e internet móvil para sus dependencias a nivel nacional, con el fin de conformar un sistema de comunicación interconectado, integral y eficiente.

II. NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, y sus respectivos Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el solo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las eventuales aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

III. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Podrán participar en la presente Licitación, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren afectas a las inhabilidades establecidas en el artículo 4°, inciso primero y sexto, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

IV. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.MercadoPublico.cl.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días hábiles, salvo que se señale expresamente lo contrario, entendiéndose por inhábiles los días sábados, domingos y festivos. En caso de que un plazo de días corridos expire un día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil inmediatamente siguiente.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.MercadoPublico.cl; excepto el plazo para presentar ofertas, que comenzará a correr desde la publicación en dicho portal, del llamado a licitación, dados sus efectos generales.

A
DIRECCION
REGIONAL DE
TRANSPORTE

V. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

- **Llamado y Publicación de las Bases:** Las presentes Bases se publicarán, en el sitio www.MercadoPublico.cl, el día hábil siguiente de la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

- **Consultas y aclaraciones:** Las consultas que los oferentes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, se deberán realizar a través del sitio www.MercadoPublico.cl, en el ID asignado por dicho Sistema, en la sección "Preguntas y Respuestas", dentro del plazo de ocho (8) días corridos contados desde la publicación de estas Bases.

Las respuestas, igualmente, serán publicadas en la citada sección "Preguntas y Respuestas", a más tardar al quinto día hábil de expirado el plazo para la recepción de preguntas, a través de un archivo adjunto. Dichas respuestas se considerarán parte integrante de las normas que rigen esta licitación.

- **Cierre de recepción de ofertas:** El plazo de recepción de ofertas será de veinte (20) días corridos, contados a partir de la fecha de publicación del llamado a licitación y sus correspondientes Bases.

- **Acto de apertura:** La apertura técnica y económica de las ofertas se efectuará el día hábil siguiente al cierre de recepción de ofertas, a las 10:00 hrs.

- **Evaluación de ofertas:** El plazo de evaluación de las ofertas será de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de apertura técnica y económica de las ofertas.

- **Adjudicación:** El proceso será adjudicado a más tardar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados una vez expirado el plazo de evaluación de las ofertas.

- **Contratación:** La Subsecretaría y la adjudicataria, suscribirán el contrato establecido en el numeral XVII de las presentes Bases, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la notificación de la adjudicación de la licitación.

VI. MODIFICACIÓN A LAS BASES

La Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.MercadoPublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

VII. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases, a través del foro que estará habilitado en el portal www.MercadoPublico.cl, desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio www.MercadoPublico.cl y hasta el día y hora señalado en el numeral V. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalado en el numeral ya indicado.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al vencimiento del plazo para publicar las respuestas a las consultas establecido en el numeral V de las presentes Bases Administrativas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

VIII. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal www.MercadoPublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable. El plazo de validez de las ofertas será de 120 días corridos, contados a partir

de la fecha de apertura de las ofertas. Los proponentes deberán ofertar por la totalidad de los servicios solicitados.

Las ofertas se recibirán desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio web www.MercadoPublico.cl, y hasta el día y hora señalados en el numeral V.

Sólo se considerarán las ofertas que hubieren sido presentadas a través del portal y dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna. Del mismo modo, los proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

Las ofertas deberán acompañar en formato electrónico o digital lo siguiente:

A. Antecedentes Legales de los proponentes:

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta como documento adjunto, a través del portal ya citado:

a.1. Sociedades o Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada:

- i. Documento que señale o contenga:
 - Razón Social.
 - Nombre de Fantasía, si lo tiene.
 - Domicilio comercial.
 - Número de teléfono, fax o correo electrónico.
 - Nombre y N° de cedula de identidad del representante legal.
- ii. Certificado de vigencia de la persona jurídica extendido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente, **de antigüedad no superior a 60 días, respecto a la fecha de cierre de la recepción de ofertas.**
- iii. Documento donde conste la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, con certificado de vigencia extendido por el correspondiente Conservador de Bienes Raíces o Archivero Judicial, en su caso, de antigüedad no superior a 60 días, respecto a la fecha de cierre de la recepción de ofertas, o bien fotocopia del documento en que conste la personería del Representante Legal.
- iv. Fotocopia simple del R.U.T. de la Empresa.
- v. Fotocopia simple de la cédula de identidad del Representante Legal.
- vi. Declaración jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y ni las establecidas en el Artículo 8° de la Ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho. (ver formato en Anexo N° 1).

a.2. Persona Natural:

- i. Documento que señale o contenga:
 - Nombre
 - N° Cedula de Identidad
 - Domicilio comercial.
 - Número de teléfono, fax o correo electrónico.
- ii. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad.
- iii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.
- iv. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones. (ver formato en Anexo N° 2).



a.3 Otras personas jurídicas.

Tratándose de entidades extranjeras, o de personas jurídicas distintas a las sociedades o EIRL (Corporaciones o Fundaciones), éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

Podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados en los numerales i, ii, iii, iv y v del literal a.1 y los documentos señalados en los numerales i, ii y iii del literal a.2, aquellos proponentes que se encuentren inscritos y mantengan digitalizada dicha documentación, **con la vigencia indicada**, en el portal www.chileproveedores.cl.

Los oferentes deben adjuntar según corresponda, las declaraciones juradas firmadas que se señalan en Anexo N° 1 y N° 2, según corresponda. El oferente que no adjunte dicha información será rechazado en la apertura de las ofertas, sin perjuicio de lo señalado en el numeral XI de las presentes Bases.

B. Contenido de la Oferta Técnica:

La descripción del contenido de cada uno de los antecedentes que a continuación se individualizan, se encuentra detallada en las Bases Técnicas:

1. Proyecto técnico del servicio de telefonía celular y Banda Ancha Móvil
2. Propuesta de equipos a entregar a las Subsecretarías y Programas asociados
3. Descripción de la Oferta
4. Descripción del sistema de gestión del contrato
5. Tiempo de Implementación del Servicio

** Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente a su oferta en la sección Anexos Técnicos.*

C. Contenido de la Oferta Económica:

El proponente deberá completar e ingresar en la sección "**Anexos Económicos**" del portal, el detalle de la Oferta Económica según formato contenido en el **Anexo N° 6** de estas Bases. La evaluación de las ofertas económicas se efectuará en base a la información entregada por el oferente a través de este Anexo.

En atención a que las ofertas económicas tienen un componente fijo y un componente variable, no es posible determinar un monto total para cada una de ellas. Por esta razón, en el formulario electrónico del portal www.MercadoPublico.cl sólo se deberá informar como precio del Servicio la cantidad de **\$ 1 (Un peso)**.

Es importante que el Oferente constate que el envío de su oferta, a través del sitio www.MercadoPublico.cl, haya sido efectuado con éxito.

La omisión o falta de integridad de cualquiera de los antecedentes a que se refiere este apartado, o el envío de éstos por un medio distinto del expresamente señalado, excluirá de la licitación al proponente, declarándose por resolución fundada, inadmisibles su oferta, por no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 19.886.

Los gastos y costos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes con motivo de la presentación de sus ofertas, serán de su exclusivo cargo y responsabilidad, no procediendo indemnización, reembolso ni compensación alguna en favor de éstos por ningún concepto.

IX. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, en forma física, dentro del plazo de presentación de ofertas, una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Certificado de Fianza, para garantizar la seriedad de la oferta. La garantía deberá ser pagadera a la vista e irrevocable, tomada por uno o varios integrantes del oferente, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transporte, RUT 61.212.000-5, por la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), expresado en pesos chilenos, y con una vigencia igual o superior a 120 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.



La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá contemplar la siguiente glosa: **"Garantía de seriedad de la oferta en el proceso de licitación pública para la contratación del servicio de telefonía móvil y del servicio de internet móvil para la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes."**, u otra expresión similar

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá entregarse en soporte papel en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1°, comuna de Santiago, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en sobre cerrado dirigido a nombre de la Subsecretaría de Transportes, rotulado **"Licitación para la contratación del servicio de telefonía móvil y del servicio de internet móvil para la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes."** incorporando además, el ID correspondiente a la licitación.

Sin perjuicio de lo antes señalado los proponentes podrán subsanar errores de forma presentados en las boletas emitidas, es decir errores en la vigencia, y R.U.T, esto a través de la entrega de una nueva boleta, la cual deberá presentarse en un plazo máximo de 24 horas, que se comenzará a contar una vez transcurridas 24 horas de publicado el respectivo requerimiento a través del portal. Cabe señalar que los errores asociados al monto de la boleta no podrán ser subsanados.

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la Garantía de Seriedad de la Oferta, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con la empresa adjudicataria, ésta deberá prorrogar su vigencia o tomar una nueva boleta de garantía bancaria en las mismas condiciones en que se tomó la boleta primitiva, a total satisfacción de la Subsecretaría.

Esta garantía se hará efectiva, en los siguientes casos:

- a) Si el proponente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta y durante el período de vigencia de la misma.
- b) Si siéndole adjudicada la licitación:
- No se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo contemplado en el apartado XVI estas Bases, o
 - No entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato en dentro del plazo señalado en el numeral XIX estas Bases, o
 - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo señalado en el numeral XVI de estas Bases, o
 - No suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el numeral XVII de estas Bases, o
 - No prorroga la vigencia de la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, o no toma una nueva Boleta de Garantía Bancaria en las mismas condiciones en que se tomó la boleta primitiva, en caso que, encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato.

A los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se les devolverá la garantía dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o que declare desierto del proceso concursal, según corresponda; el oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje en la evaluación de las ofertas, podrá retirar su documento de garantía en el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Transporte, luego que el o los acto(s) administrativo(s) que apruebe(n) el contrato se encuentre(n) totalmente tramitado(s) (acontecimiento que se le Informará vía correo electrónico); finalmente, al adjudicatario de la licitación le será devuelta su garantía de Seriedad de la Oferta, una vez que efectúe en tiempo y forma, la entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

X. COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora conformada por a lo menos tres funcionarios públicos pertenecientes a esta Subsecretaría, o a otros órganos de la Administración del Estado. La designación de dichos integrantes se realizará en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes Bases.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá evaluar las propuestas en el plazo señalado en el numeral V de las presentes Bases Administrativas; tras lo cual, levantará y firmará un Acta de Evaluación, atendidos los criterios de evaluación y ponderación que se señalarán a continuación. Esta acta deberá contener una lista priorizada y una propuesta de adjudicación o en su caso, deberá proponer declarar desierta la licitación.

XI. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN.

La Subsecretaría solicitará a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de evaluación de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información o foro inverso disponible en el Portal.

Asimismo, la Subsecretaría permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de presentar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para que el oferente subsane los errores u omisiones formales cometidos; se le otorgará un plazo de 3 (tres) días hábiles, que se comenzará a contar una vez transcurridas 24 horas de publicado el respectivo requerimiento a través del portal; situación que será considerada en la calificación de su oferta, específicamente en el criterio de evaluación Presentación Formal de las Ofertas, según lo estipulado en el apartado "Criterios de Evaluación" de estas Bases.

Transcurrido el plazo otorgado por la Subsecretaría sin que el participante subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta.

XII. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La presente licitación es en una sola etapa, esto es, en el acto de apertura se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica. El acto de apertura se efectuará a través del Sistema de Información.

La Comisión Evaluadora de la Subsecretaría procederá a revisar y evaluar los antecedentes exigidos en estas bases, descalificando a quienes no den cumplimiento a lo requerido.

XIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La calificación de las distintas propuestas y el correspondiente proceso de selección, se realizará en atención a los siguientes criterios:

1. Experiencia del oferente en proyectos similares al de la presente licitación, durante los últimos 10 años, ponderación 45%

Se asignará 100 puntos a la oferta que tenga el mayor número de proyectos similares certificados por el cliente y 50 puntos a la oferta que tenga el menor número de proyectos similares certificados por el cliente. Para las restantes ofertas, el puntaje estará determinado por el resultado de la interpolación lineal simple entre 50 y 100 puntos del número de proyectos de cada proponente.

Se considerarán proyectos similares al actual, aquellos que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Proyectos certificados realizados en instituciones públicas
- b. Usuarios del servicio de voz y datos en todo el territorio nacional
- c. Número total de líneas dentro de un rango igual o superior al solicitado
- d. Plan de voz con un total mensual de minutos dentro de un rango igual o superior al solicitado

Lo anterior deberá quedar acreditado a través de la presentación de certificados emitidos por las instituciones en donde se realizaron los proyectos, considerándose los 4 puntos antes mencionados, y usando el formato adjunto, en anexo 9 de las presentes bases.

2. Precio del plan de voz y datos , ponderación 35%

Se asignará 100 puntos a la oferta que tenga menor precio y 50 puntos a la oferta que tenga el mayor precio. Para las restantes ofertas, el puntaje estará determinado por el resultado de la interpolación lineal simple entre los puntajes anteriores. Los ítems a evaluar y su ponderación son los siguientes:

- a. Precio mensual Bolsa 73.100 minutos, para un total de 510 líneas (20 puntos)
- b. Precio del minuto "adicional" por llamadas a líneas de la misma compañía fuera del plan (20 puntos)
- c. Precio del minuto para llamadas a otras compañías (off net) (10 puntos)
- d. Precio del Plan de datos ilimitado (20 puntos)
- e. Precio valor equipo adicional al plan de acuerdo a la categorías definidas en bases técnicas (10 puntos)
- f. Precio reposición equipo por extravío, incluyendo cuota de aceleración y provisión de equipos nuevos (10 puntos)
- g. Precio mensual servicio Banda Ancha Móvil 2GB. (10 puntos)

3. Presentación formal de la oferta (antecedentes), ponderación 5%

Proveedores que presenten todos los antecedentes solicitados en el plazo establecido en el numeral V las presentes bases	5%
Proveedores que presenten los antecedentes solicitados en el plazo establecido en el numeral XI de las presentes bases	2%

4. Plazo ofertado para la implementación y puesta en operación de la totalidad de los servicios, ponderación 15%

Se asignará 100 puntos a la oferta que tenga el menor plazo y 50 puntos a la oferta que tenga el mayor plazo sin considerar el tiempo que requiera la portabilidad de las líneas en caso de ser necesario. Para las restantes ofertas, el puntaje estará determinado por el resultado de la interpolación lineal simple entre 50 y 100 puntos.

Aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios estipulados y sea conveniente a los intereses del Servicio, se adjudicará la presente licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, solo podrán ser objeto de adjudicación, aquellas ofertas que tengan puntaje sobre un **80%**.

En el caso de un empate en el puntaje, se resolverá cotejando el puntaje obtenido por los proponentes en cada criterio de evaluación, en el siguiente orden de prioridad:

- 1º Criterio 1
- 2º Criterio 2
- 3º Criterio 4

Se logrará el desempate en uno de los criterios de evaluación, verificados en el orden establecido anteriormente, cuando exista en el mencionado criterio una diferencia en el puntaje de los proponentes, correspondiendo adjudicar la licitación a aquel proponente que haya obtenido el puntaje mayor en el respectivo criterio, no cotejando los siguientes criterios de evaluación.

No obstante, si luego de aplicar el sistema de desempate precedentemente indicado, éste no se produce, se definirá la licitación dando preferencia al proponente que ofrezca la propuesta más económica y tecnológicamente más conveniente para la Subsecretaría.

XIV. ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría, a través del Sistema de Información, notificará a los postulantes los resultados de la presente licitación.

Conforme a lo estipulado en la Ley 19.886, artículo 9º, la Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y declararán desierta la licitación si no se presentaren ofertas, o bien, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses de la Subsecretaría.

La Subsecretaría adjudicará la licitación mediante resolución fundada. La notificación de la resolución de Adjudicación se entenderá perfeccionada transcurridas 24 horas desde su publicación en el Sistema de Información, sitio www.MercadoPublico.cl.

En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo señalado en el capítulo V, de Etapas y Plazos de la Licitación, apartado "Adjudicación", la Subsecretaría informará en el Sistema de Información las razones que justifiquen el incumplimiento del referido plazo, e indicarán un nuevo plazo para ello.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que el o la adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación o podrá declararla desierta. En este caso, tal como se señala en el capítulo X, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta entregada por la adjudicatario.

XV. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación al correo electrónico adjudicaciones@mtt.gob.cl.

XVI. ANTECEDENTES LEGALES PARA CONTRATAR

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse en el plazo de 15 (quince) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito y en calidad de hábil en el referido Registro de Proveedores.

Previo a la firma del contrato, la Subsecretaría podrá solicitar al oferente adjudicado la entrega de los siguientes documentos:

Persona Jurídica:

1. Declaración Jurada Simple que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales (Anexo N° 7 de las presentes Bases), información de la cual deberá dejarse constancia en una cláusula del contrato de prestación de servicios que se suscriba.
2. Copia de las escrituras públicas de constitución y/o modificación de la persona jurídica, de sus inscripciones y de sus publicaciones
3. Declaración Jurada Simple que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o

con trabajadores contratados en los últimos dos años. (Anexo N° 3 de las presentes Bases).

El adjudicatario podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.

4. Certificado de Deuda Fiscal emanado de la Tesorería General de la República, emitido con una fecha no superior a 30 (treinta) días corridos a su presentación.

Persona Natural:

1. Declaración Jurada Simple que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (Anexo N° 4 de las Bases)
El adjudicatario podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.
2. Certificado de deuda fiscal emanado de la Tesorería General de la República, emitido con una fecha no superior a 30 (treinta) días corridos a su presentación.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, no concurra a suscribir el contrato, o no entregue los documentos requeridos en este artículo, o la garantía de fiel cumplimiento regulada en el artículo siguiente en los plazos que, para cada caso, se indican en las presentes Bases, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, debiendo hacerse efectiva la Garantía de seriedad de la Oferta, sin perjuicio de que la Subsecretaría pueda adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación, o si éste no acepta la adjudicación, con los siguientes oferentes en orden descendente al puntaje obtenido, o bien declarar desierta la licitación.

XVII. CONTRATO

La Subsecretaría y la adjudicataria, suscribirán un contrato dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la notificación de la adjudicación. Firmado el contrato por la adjudicataria, corresponderá al Sr. Subsecretario firmar el contrato en representación de la Subsecretaría de Transportes.

Una vez firmado el respectivo contrato por las partes, se procederá a dictar el (los) acto(s) administrativo(s) que lo apruebe(n) formalmente.

Cabe advertir que en caso que la adjudicataria no suscriba el contrato dentro del plazo citado, se tendrá a ésta como desistida de su oferta, debiendo hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de la misma.

XVIII. MONTOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO

a) Presupuesto disponible:

El presupuesto referencial disponible para la presente contratación asciende a la suma de 129.700.000.- (ciento veintinueve millones setecientos mil pesos), I.V.A. incluido.

b) Vigencia del contrato:

El contrato comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el o los actos administrativos que lo aprueben, y su plazo de vigencia será de 18 meses,

contados desde la fecha en que se inicie efectivamente la prestación de los servicios, lo que será informado por la Contraparte Técnica del Contrato.

Dada la naturaleza y necesaria continuidad del servicio requerido, cuya interrupción afectaría el buen funcionamiento de esta Subsecretaría, la vigencia del contrato podrá ser renovada mediante la suscripción del correspondiente acuerdo de voluntades, por un período máximo de 5 meses mientras entra en vigencia el nuevo contrato, el que deberá ser aprobado mediante el respectivo acto administrativo, debiendo otorgarse, una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento, en los términos previstos en el numeral siguiente.

XIX. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A la firma del contrato, la adjudicataria deberá entregar a la Subsecretaría por concepto de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de éste, una Boleta de Garantía Bancaria, un Vale Vista o un certificado de Fianza, extendido con carácter de irrevocable, pagadero a la vista y al sólo requerimiento de la Subsecretaría, tomada a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT 61.212.000-5, por un monto equivalente al 5% del valor total adjudicado, debiendo expresarse su monto en pesos chilenos, y con una vigencia igual o superior al plazo señalado para la prestación del servicio más 90 días hábiles. La Garantía debe indicar en su texto lo siguiente: **"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de prestación de los servicios de telefonía móvil e internet móvil para la Subsecretaría de Transportes y sus Programas Dependientes en todo el territorio nacional y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886"**, u otra expresión similar.

La garantía deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 138, comuna y ciudad de Santiago, en sobre cerrado rotulado **"Garantía contrato de prestación de los servicios de telefonía móvil e internet móvil para la Subsecretaría de Transportes y sus Programas Dependientes en todo el territorio nacional"**, con indicación del N° de ID de las presentes Bases en el portal www.MercadoPublico.cl y el nombre del adjudicatario.

Esta Garantía caucionará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se imponen a la contratada en el contrato y además asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de ésta, pudiendo ser ejecutada, en caso de incumplimiento, unilateralmente, por la vía administrativa y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada.

Se hace presente que el incumplimiento comprenderá también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones de la contratada.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Subsecretaría pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso que el cobro de esta Garantía no implique el término del contrato, la contratada deberá reemplazarla por una de igual monto y vigencia, dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de cobro de la caución, bajo sanción de término del contrato.

La Garantía de fiel cumplimiento entregada por la contratada le será devuelta en el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Transportes, ubicado en calle Amunátegui N° 139, noveno piso, comuna de Santiago, a partir del vencimiento de su vigencia. En caso que la garantía consista en un Vale Vista, le será devuelta a partir del día hábil 61° contado desde el término de la prestación de los servicios.

Será responsabilidad de la contratada realizar los trámites pertinentes para entregar en tiempo y forma la Garantía de fiel cumplimiento del contrato descrita en este capítulo.

XX. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Contraparte Técnica de la Subsecretaría en la ejecución del contrato estará integrada por un representante del Departamento Administrativo de la Subsecretaría y un representante del Programa Nacional de Fiscalización. El nombre de los funcionarios designados será comunicado por escrito al proveedor contratado.

La Contraparte Técnica del contrato deberá evaluar los productos y servicios que se entreguen durante la ejecución del contrato, aclarar y orientar respecto del desarrollo de los servicios solicitados, recibir conforme cada uno de los productos y/o servicios entregados por la contratada, recibir informes mensuales de eventos ocurridos con el servicio, fijar plazos para subsanar falencias detectadas en la administración del servicio, y en caso de atrasos o incumplimientos en la entrega de los servicios contratados pronunciarse respecto a la pertinencia del hecho invocado como eximente de responsabilidad, si se alegase.

XXI. PAGOS Y MULTAS

a) Forma de pago

La Subsecretaría pagará bajo la modalidad de mes vencido, es decir, una vez recibido conforme el Servicio por cada Programa (Centro de Costos), en un periodo de 18 meses, las cuales deberán estar asociadas al consumo de cada programa presupuestario, debiendo emitirse facturas separadas por cada uno de los centros de costo definidos en contrato. Es preciso aclarar que esta condicionante es de carácter obligatorio. En el caso del pago de la primera cuota, el período de facturación se contará a partir del día corrido siguiente de emitido por la Contraparte Técnica de la Subsecretaría el acta de recepción de los servicios (acta que da cuenta de la recepción conforme de la puesta en operación de los servicios contratados).

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días corridos siguientes de presentado el documento de cobro en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes

La Subsecretaría efectuará los pagos siempre que se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Que el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato se encuentre totalmente tramitado;
2. Que la contratada presente dentro de los primeros quince (15) días corridos del mes siguiente al facturado, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, la factura, boleta u otro comprobante exigido por las leyes según la naturaleza de la oferta;
3. Que la Contraparte Técnica de la Subsecretaría informe respecto a la recepción conforme del servicio prestado por la contratada en el mes facturado;
4. Que la contratada presente semestralmente, junto a su factura o boleta correspondiente, "Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales" (F-30), emitido por la Dirección del Trabajo que dé cuenta que no registra reclamos por remuneraciones, indemnizaciones o cotizaciones previsionales impagas, durante los últimos dos años.

En caso que el contratado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses.

Respecto de las cuotas mensuales a pagar, la contratada deberá facturar separadamente por sus servicios un determinado porcentaje a nombre de la Subsecretaría de Transportes, y un determinado porcentaje a cada uno de sus Programas Dependientes. Todos los porcentajes serán fijados en el contrato a suscribir entre las partes, los que sumados entre sí configurarán el 100% de la cuota mensual a pagar.

Se hace presente que una vez realizado el pago íntegro de la prestación, esto es, efectuado por la Subsecretaría el pago de la cuota N° 18, serán de propiedad de la Subsecretaría todos los equipos móviles y dispositivos de internet móvil contratados.

b) Multas o sanciones

La Subsecretaría estará facultada para aplicar multas mínimas del 30% del monto mensual facturado. A continuación se detallan los criterios conforme a los cuales se determinarán y aplicarán las multas a la contratada en caso de incumplimiento en la prestación de los servicios:

b1) Multas referidas a la puesta en operación de los servicios

La contratada, conforme al plan de trabajo ofertado, según lo exigido en las Bases Técnicas, y de acuerdo a lo dispuesto en los criterios de evaluación, deberá determinar

la fecha en que se dé por concluida la etapa de puesta en operación de los servicios, la que será acreditada mediante el Acta de entrega de los servicios que levante la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, recibiendo éstos a su conformidad.

En caso de retraso por parte de la contratada en la finalización de dicha etapa, se aplicará como multa un determinado porcentaje de la cuota mensual correspondiente a pagar por la Subsecretaría y sus respectivos centros de costos, la que dependerá de la cantidad de semanas de atraso en la puesta en operación de los servicios (considerándose como semana, aquella fracción de cuatro días corridos), de acuerdo a lo expresado en la Tabla N° 1 que se expone a continuación:

Tabla N° 1
Multas referidas a la puesta en operación de los servicios

SEMANAS DE ATRASO	PORCENTAJE DE MULTA (% de la cuota mensual a pagar por la Subsecretaría y sus respectivos centros de costos)
1	30%
2	45%
3	75%
4	100%
+1*	+25%

(*) Por cada semana adicional de atraso en la conclusión de la etapa de puesta en operación de los servicios, se aplicará a la contratada un porcentaje de multa equivalente al 25% de la cuota mensual a pagar por la Subsecretaría.

La multa será descontada del valor de la primera cuota mensual a pagar por la Subsecretaría, y de las sucesivas cuotas mensuales, según la cantidad de semanas adicionales de atraso en la puesta en operación de los servicios.

En caso que el atraso en la puesta en operación de los servicios supere las cuatro (4) semanas del plazo originalmente comprometido, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al contrato y/o hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento entregada por la contratada.

b2) Multas referidas al incumplimiento en la prestación de los servicios:

La Subsecretaría estará facultada para aplicar multas mínimas del 30% del monto mensual facturado, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla N° 2
Multas referidas al incumplimiento en la prestación de los servicios

DIAS DE INOPERATIVIDAD DE LOS SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET MÓVIL	PORCENTAJE DE MULTA (asociado al monto mensual facturado, del periodo en que ocurre la interrupción)
1	30%
2	45%
3	75%

Si el total de las multas cursadas en el curso de la operatividad del contrato supera al monto de la boleta de garantía de fiel cumplimiento, se procederá con el cobro de dicha boleta y al término del respectivo contrato.

c) Procedimiento de cobro de las multas.

Para la aplicación y cobro de estas multas, se aplicará lo establecido en el presente

numeral y en la Circular N° 17 de 13 de marzo de 2015, de la Subsecretaría de Transportes, la que se entiende formar parte de las presentes bases de licitación, para todos los efectos legales.

XXII. AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

La Subsecretaría podrá solicitar la ampliación de los servicios contratados, es decir contratar líneas adicionales, equipos móviles, planes de datos, dispositivos BAM, y contratar servicios adicionales inherentes al servicio prestado, siempre y cuando el valor que esta ampliación genere no supere el **25%** de precio total del contrato.

La ampliación de los servicios prestados implicará la modificación del contrato en lo pertinente, la cual deberá suscribirse por ambas partes, y ser aprobada mediante el correspondiente acto administrativo.

XXIII. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales señaladas en el artículo 77 del Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, que resulten procedentes. Asimismo, constituyen causales de término anticipado del contrato, la no entrega por parte del oferente adjudicado de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, de conformidad a lo dispuesto en el numeral XIX de las presentes Bases, y que durante la vigencia del contrato se cursen a la contratada una cantidad de multas iguales o superiores a cinco (5), cuyos montos superen el 30% de la cuota mensual a pagar por la Subsecretaría, según lo dispuesto en el párrafo final del numeral XXI de estas Bases.

El oferente adjudicado deberá satisfacer íntegramente los servicios requeridos hasta la fecha dispuesta en la notificación del referido término anticipado.

En todos los casos señalados anteriormente, no procederá indemnización alguna para el oferente adjudicado.

XXIV. NORMAS DE TRABAJO

Los servicios deberán ser prestados en las siguientes condiciones:

a) Confidencialidad:

Toda información relativa a la Subsecretaría de Transportes o a terceros a la que la empresa tenga acceso con motivo del contrato a que dé lugar la presente licitación, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo la empresa de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

b) Subcontratación:

Se permite la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su integral cumplimiento permanecerá en la contratada, quien deberá indicar en su oferta técnica qué trabajos serán realizados por subcontratistas.

Los subcontratistas deberán presentar una declaración jurada simple acreditando que cumple normativa de conflicto de intereses (relaciones de parentesco con Directivos de la Subsecretaría) y normativa referida a condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, ambas inhabilidades consignadas en el artículo 4° inciso primero y sexto de la Ley N° 19.886. Se adjunta Anexo N°9 con formato tipo de declaración.

La documentación relativa a las subcontratistas deberá ser entregada por la adjudicataria al momento de la suscripción del contrato con la Subsecretaría.

Si durante la prestación de los servicios la contratada realizare subcontrataciones distintas a las señaladas en su oferta, ésta deberá requerir en forma previa la autorización de la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, debiendo acompañar en dicho acto la información correspondiente al subcontratista, dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo precedente.

c) Prohibición de cesión:

La contratada no podrá ceder o traspasar a terceros, parcial o totalmente las obligaciones contraídas con la Subsecretaría y contenidas en el contrato, excepto en el caso de fusión, absorción o división de la empresa contratada, situación en que las obligaciones serán traspasadas al continuador legal, en las mismas condiciones establecidas en el contrato. En estos casos la contratada informará a la Subsecretaría con a lo menos tres (3) meses de anticipación, respecto de la fusión, absorción o división.

d) Cambios en las actividades definidas:

La Subsecretaría, en el transcurso del proyecto, podrá modificar o eliminar prestaciones o productos, cuando esto sea estrictamente necesario para el desarrollo adecuado de la prestación de los servicios. En ese caso, se deberán efectuar las respectivas adecuaciones de los servicios y del precio en base al concepto de estricta proporcionalidad, manteniendo vigentes todas las demás condiciones del contrato.

BASES TÉCNICAS

OBJETIVOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

I. OBJETIVO GENERAL

La Subsecretaría de Transportes y sus Programas Dependientes, requieren disponer de servicios de comunicación telefónica móvil e internet móvil para todas sus dependencias a nivel nacional, con el objeto de cubrir las necesidades de comunicación telefónica, tanto a nivel interno, como con otras dependencias y estamentos del Estado, y sector privado. Para lo anterior se requiere contratar un plan de bolsa controlada, con un total inicial de 73.100 (setenta y tres mil cien) minutos, para cualquier compañía, manteniendo una tarifa plana a todo destino, un servicio de voz ilimitado y gratuito para un total de 510 líneas que formaran parte del plan, y 30 dispositivos de internet móvil asociados a planes de datos. Cabe señalar que para la totalidad de líneas móviles y de dispositivos de internet móvil, será obligatorio que los equipos entregados sean a costo cero para la Subsecretaría de Transportes y sus Programas dependientes.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Conectar todos los Programas dependientes de la Subsecretaría de Transportes, generando una mejora sustancial en la velocidad de las comunicaciones a nivel nacional.
- 2) Otorgar a la Subsecretaría de Transportes y sus Programas Dependientes los servicios de telefonía móvil y acceso a Internet que sean robustos, dinámicos y convenientes.
- 3) Uniformar, ordenar y asignar los aparatos telefónicos móviles de acuerdo a las reales necesidades de la Subsecretaría
- 4) Solucionar problemas que se presentan en regiones, ocasionadas por falta de líneas y/o aparatos telefónicos para el personal.

LA OFERTA TÉCNICA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

I. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

1. Proyecto técnico del servicio de telefonía celular y Banda Ancha Móvil: El proponente deberá entregar una descripción detallada de la solución mediante la cual dará cumplimiento a cada uno de los requerimientos mínimos y a las especificaciones técnicas para la prestación del servicio de telefonía y banda ancha móvil licitado, de conformidad a lo consignado en el capítulo II y siguientes de las presentes Bases Técnicas.

2. Propuesta de equipos a entregar a la Subsecretaría y Programas dependientes: El proponente deberá presentar un listado de los equipos propuestos, ofertando al menos 3 tipos de equipos por categoría de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo IV de las presentes Bases Técnicas, dando una descripción detallada de estos, debiendo para ello adjuntar un catálogo de los mismos, en idioma español, donde se

indique cada una de sus prestaciones, facilidades y valores.

3. Descripción de la oferta: El oferente deberá presentar un informe en el que detalle los siguientes puntos:

- Funcionalidades de los equipos
- Plan de soporte y mantenimiento
- Coberturas del servicio
- Proceso de implementación del servicio

4. Descripción del sistema de gestión: El oferente deberá incluir en su oferta técnica la descripción en forma detallada del sistema que propondrán para la adecuada gestión y administración de los minutos, perfiles y otros del contrato. Para estos efectos deberá ofertar al menos los puntos señalados en el apartado XIII numeral 2 de las Bases Administrativas de licitación.

5. Tiempo de implementación del Servicio: El oferente deberá indicar el tiempo de implementación de la solución ofertada el cual no podrá ser superior a 30 (treinta) días hábiles.

**Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en los Anexos de Antecedentes Técnicos respectivos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información para que su oferta sea admisible.*

II. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS

A. PLAN TARIFA

- Llamadas entre celulares incluidos en el plan ofertado deben ser sin costo e ilimitadas.
- El oferente deberá realizar la gestión de portar la numeración telefónica de las líneas existentes previas a la presente licitación.
- Acceso a Internet ilimitado con recepción y envío de correo electrónico a través de equipos de telefonía móvil.
- El Oferente deberá incluir sin costo la instalación, mantenimiento, actualización, de un sistema de gestión y operación del contrato, incorporando las siguientes funcionalidades mínimas requeridas:

		funcionalidad requerida
Sistema de Gestión en línea	a	Generación de perfiles para un móvil o un grupo de móviles
	b	Configuración de permisos de destinos de llamadas (a que destino se permitirán las llamadas)
	c	Configuración de permisos de horarios y días de llamadas (en que horario y días se permitirán las llamadas)
	d	configuración de números libres de control no afectos a restricciones
	e	Excepciones temporales (bloqueo a ciertos móviles)
	f	Consultas a nivel de administrador de sistema, capaz de exportar a Excel la información
	g	Detalle de consumo, con un histórico de 3 meses
	h	Funcionamiento las 24 horas del día
	i	características de cada perfil y móviles asociados a cada perfil

- Capacitación a los administradores internos del plan respecto a las funcionalidades del sistema de gestión
- Se requiere que la facturación sea ejecutada a cada uno de los programas dependientes de la Subsecretaría de Transportes y de acuerdo al consumo de cada uno de ellos de acuerdo al siguiente detalle:
 1. Programa 01 Subsecretaría de Transportes.
 2. Programa 05 Programa Nacional de Fiscalización.
 3. Programa 05 Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (Conaset).
 4. Programa 04 Programa Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT).
 5. Programa 05 Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV).
 6. Programa 03 Directorio de Transportes de Santiago.
 7. Programa 08 Programa de Vialidad y Transporte Urbano (SECTRA).
 8. Programa 06 División de Transporte Público Regional
 9. Programa 07 Coordinación de Desarrollo Logístico

No obstante lo expresado anteriormente, la cantidad de Centros de Costos podrá variar durante la vigencia del contrato, agregando otros o reemplazando alguno de los señalados.

B. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE GARANTIA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO

- El oferente deberá considerar la entrega de los equipos móviles que forman parte de su oferta en la sede de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Calle Amunátegui N° 139, Santiago
- El Oferente deberá reemplazar el o los equipos que presenten fallas de funcionamiento, por equipos del mismo modelo y marca o por otros nuevos equivalentes, si la falla está dentro de los criterios de garantía. La garantía de los equipos deberá estar vigente durante toda la vigencia del contrato, es decir que debe existir disponibilidad de parte del servicio técnico autorizado por el oferente para revisar, reparar y gestionar cambios de equipos, durante los 18 meses de contrato.
- En caso de falla del equipo por el mal uso o pérdida, por parte de la Subsecretaría, se indicará el costo de reparación y/o costo reposición total. Cabe señalar que el envío de equipos al servicio técnico deben ser sin costo.
- El oferente deberá asignar un ejecutivo de cuenta exclusivo para atender el contrato que se suscriba una vez adjudicado el servicio el que deberá atender los requerimientos de todos los centros de costos definidos, considerando centros asignados por regiones para consultas y mantención.
- El proponente deberá indicar en el Anexo N° 5, el valor para asegurar los equipos móviles suscritos al convenio. Este concepto no será parte de la oferta económica.

C. COBERTURA

- Asegurar cobertura a través de recursos propios a nivel Nacional. El oferente debe entregar soporte de equipamiento con oficinas instaladas en todas las regiones.

D. CONEXIÓN A RED DE DATOS

- Los terminales de telefonía móvil y banda ancha móvil deben tener tráfico ilimitado.

III. PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

- Con el objetivo de mitigar los inconvenientes producto de la implementación de este servicio, el Oferente deberá considerar, en su Proyecto Técnico, un plan de migración, que debe considerar una "transición de numeración transparente", que contenga aspectos técnicos y de operación a nivel de usuario, especificando metodología, tiempos, condiciones restricciones, gestión de portar la numeración telefónica de las líneas existentes del ministerio y los todos los elementos asociados que se estime convenientes. Este tiempo de implementación no podrá ser superior a 30 días hábiles.

IV. EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL

Los proponentes deberán ofertar en el Anexo N°5 por cada rango de equipo al menos tres alternativas que cumplan las siguientes prestaciones mínimas:

Equipos tipo "A" – Smartphone Máximas Prestaciones

Corresponden a equipos de última generación, tipo Smartphone, que permitan, además de la comunicación telefónica móvil convencional, acceso a internet utilizando la red celular de tercera generación o superior, recepción/envío de correo electrónico en línea desde el propio dispositivo. El dispositivo móvil debe ser capaz de navegar por internet utilizando Wi-Fi o la red de servicio público de telefonía móvil del oferente o mediante roaming. Además, este tipo de aparatos debe soportar la recepción, redacción, sincronización y envío de correos electrónicos (NO SMS) hacia otros equipos móviles o computadores a través de alguna aplicación cliente para estos fines (a través de MAPI, SMTP, IMAP, POP).

Este tipo de equipos debe tener la capacidad de poder activárseles el servicio de "Roaming Internacional". La oferta del proponente podrá incluir el costo de este servicio, dicha información no será parte de la oferta económica.

El hardware del terminal deberá contemplar los siguientes requerimientos mínimos:

- Procesador de a los menos 1,5 MHz doble núcleo o superior
- Pantalla capacitiva de a lo menos cuatro (4) pulgadas o superior.
- Permita escritura mediante teclado QWERTY integrado en el equipo mediante touchscreen o teclado integrado.
- Almacenamiento de datos interno o externo (ej. microSD) de a lo menos 16 GB.
- Manual de uso en español
- Manos libres
- Cargador a la red eléctrica

Se deberá adjuntar catálogo de los equipos propuestos.

Equipos tipo "B" – Smartphone con Prestaciones para correo electrónico

Corresponden a equipos de última generación, tipo Smartphone, que permitan, además de la comunicación telefónica móvil convencional, acceso a internet utilizando la red celular de tercera generación o similar, recepción/envío de correo electrónico en línea desde el propio dispositivo. El dispositivo móvil debe ser capaz de navegar por internet utilizando la red de servicio público de telefonía móvil del oferente (o mediante roaming). Además, este tipo de aparatos debe soportar la recepción, redacción, sincronización y envío de correos electrónicos (NO SMS) hacia otros móviles o computadores, aprovechando las licencias existentes y/o ampliadas de servicio BES o similar.

Este tipo de equipos debe tener la capacidad de poder activárseles el servicio de "Roaming Internacional". La oferta del proponente podrá incluir el costo de este servicio, dicha información no será parte de la oferta económica.

El hardware del terminal deberá contemplar los siguientes requerimientos mínimos:

- Procesador de a los menos 1,2 MHz doble núcleo o superior
- Pantalla capacitiva de a lo menos cuatro (4) pulgadas o superior.
- Permita escritura mediante teclado QWERTY integrado en el equipo mediante touchscreen o teclado integrado.
- Almacenamiento de datos interno o externo (ej. microSD) de a lo menos 8 GB.
- Manual de uso en español
- Manos libres
- Cargador a la red eléctrica

Se deberá adjuntar catálogo de los equipos propuestos.

Equipos tipo "C" - Prestaciones Convencionales

Corresponden a equipos ligeros y pequeños en tamaño, con capacidades de comunicación de telefonía móvil estándar, mensajería de texto y cámara fotográfica con almacenamiento interno y/o externo de a lo menos 2GB y una resolución de al menos 2 megapíxeles.

- Manual de uso en español
- Manos libres
- Cargador a la red eléctrica

Se deberá adjuntar catálogo de los equipos propuestos.

Equipos tipo "D" Dispositivos de internet móvil

Corresponden a equipos ligeros y pequeños en tamaño, con capacidad de transmitir y recibir datos, por Banda Ancha, que permita conectarse a las redes del Ministerio a través de los clientes de VPN que este disponga vía internet. Se deberá incorporar el manual de uso del equipo en idioma español.

Tabla N° 1: Categorías de equipos a necesitar

Entidad	Tipo de equipo	Cantidad
SUBTRANS	A	20
	B	279
	C	211
	D (BAM)	30
TOTAL		540

ANEXOS

A
2

**ANEXO Nº 1
DECLARACIÓN JURADA
(Persona Jurídica)**

_____, ____ de _____ de 20__

_____, RUT _____, representante legal de la
empresa _____

_____, RUT _____
de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las bases de licitación para
**"PROVEER EL SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL PARA LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES"**, y las
disposiciones legales vigentes, declaro bajo juramento:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previsto en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, ni las establecidas en el Artículo 8º de la Ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

- 2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del artículo 4º, inciso 1º de la Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Que excluye a los condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Firma y Timbre Representante Legal

**ANEXO Nº 2
DECLARACIÓN JURADA
(Persona Natural)**

_____, ____ de _____ de 20__

_____, C.N.I. _____

De acuerdo a la orientación y normas indicadas en las bases de licitación para
**"PROVEER EL SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL PARA LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES"**, y las
disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previsto en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

- 2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del artículo 4º, inciso 1º de la Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Que excluye a los condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Firma

**ANEXO N°3
DECLARACIÓN JURADA
(Persona Jurídica)**

_____, ____ de _____ de 20__

_____, Representante Legal de la(s) Empresa(s) en nombre de la empresa que representa, declara, que la empresa no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Firma y Timbre Representante Legal

**ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA
(Persona Natural)**

_____, declara que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
Para los efectos previstos en los Artículos 4°, inciso 2° y 11°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

Nombre y Firma

ANEXO N° 5

Los proponentes deberán completar el cuadro adjunto, los cuales serán valores a considerar como parte del contrato, no siendo evaluados como oferta económica.

Costo de Servicios Adicional	Valor neto
SMS	
MMS	
WAP	
LDI	
SIM CARD	
Bolsa de MMS Adicionales	Valor neto
20 MMS	
30 MMS	
50 MMS	
70 MMS	
100 MMS	
Costo BAM	Valor neto
Costo reposición equipo	

Nombre y Firma

ANEXO N°6
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA
Proceso de Licitación
"Servicio de Telefonía e Internet Móvil para la Subsecretaría de Transportes
y sus Programas Dependientes"

Nombre del proponente:	
Nombre de fantasía:	
RUT:	

PRECIO PLAN DE VOZ Y DATOS

Criterio	Costo neto
Precio cargo fijo mensual bolsa plan 73.100 minutos, para un total de 510 líneas	

Criterio	Costo neto
Precio del minuto "adicional" por llamadas a líneas de la misma compañía fuera del plan	

Criterio	Costo neto
Precio del minuto para llamadas a otras compañías (off net)	

Criterio	Costo neto
Precio del Plan de datos ilimitado	

Criterio	Costo neto
Precio valor equipo adicional al plan de acuerdo a la categorías definidas en bases técnicas	

Criterio	Costo neto
Precio reposición equipo por extravío, incluyendo cuota de aceleración y provisión de equipos nuevos	

Criterio	Costo neto
Precio cargo fijo mensual servicio Banda Ancha Móvil (BAM) 2 GB.	

Nombre y Firma

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a dede 2.012, don / doña , cédula de identidad N°....., representante legal de , RUT: , viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

A
1
7

.....
Firma

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a dede 2.012, don / doña , cédula de identidad N°....., representante legal de , RUT: , viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

A
1
7

.....

Firma

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

ANEXO N°8

En Santiago de Chile, a dede 2.012, don / doña cédula de identidad N°....., representante legal de, RUT:, viene en declarar bajo juramento que la empresa..... dispone la siguiente cantidad de antenas a nivel nacional:

Región	Cobertura
I	
II	
III	
IV	
V	
VI	
VII	
VIII	
IX	
X	
XI	
XII	
XIV	
XV	
RM	
TOTAL	

.....
Firma



**ANEXO Nº 9
FORMATO CERTIFICADO**

_____, ____ de _____ de 20__

_____, RUT _____, responsable del contrato de telefonía móvil, suscrito entre _____, y la empresa _____ RUT _____, declara que dicho proveedor mantiene vigente contrato con el Servicio Público antes mencionado, incluyendo las siguientes variables con su respectivo detalle:

- a. Usuarios del servicio de voz y datos en todo el territorio nacional
- b. Número total de líneas dentro de un rango igual o superior al solicitado
- b. Plan de voz con un total mensual de minutos dentro de un rango igual o superior al solicitado

Firma y Timbre Responsable

3. DESÍGNASE a las siguientes personas para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas de la Licitación que se llevará a cabo, para contratar los servicios señalados en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

- a. Maribel Morales Saavedra, RUN N°15.736.744-7, contrata, Profesional grado 10°, del Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Transportes.
- b. Igor Morales Villena, RUN N°10.816.325-9, planta suplente grado 5°, del Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Transportes.
- c. Carlos Toro Araya, RUN N°9.151.488-5, contrata, Profesional grado 8°, del Programa de Fiscalización y Control.
- d. Luis Fuentes Cerda, RUN N°9.212.735-0, contrata, Profesional grado 4°, de la Subsecretaría de Transportes.
- e.
- f. Cristobal Mira Guevara, RUN N°16.742.031-1, contrata, Profesional grado 8°, de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, désígnese en su remplazo Gloria Arellano Ugarte, RUN N°9.212.430-4. Contrata, del Unidad de Compras y Contrataciones del Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Transportes.

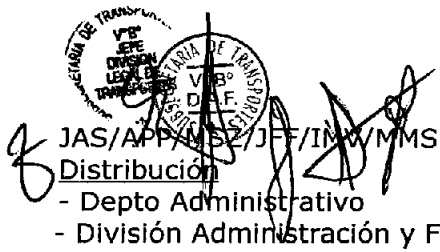
www.mercadopublico.cl.

4. **PUBLÍQUESE** en el sitio web

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CRISTIAN BOWEN GARFIAS
Subsecretario de Transportes



JAS/APP/MSZ/JFF/INW/MMS
Distribución
- Depto Administrativo
- División Administración y Finanzas SUBTRANS.

A